

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 29 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00659-00

Estando el proceso al despacho para resolver acerca de los documentos allegados en el escrito que antecede y de ser procedente admitir el presente asunto, estima el juzgado necesario ejercer control de legalidad, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecue los hechos y pretensiones, en el sentido de dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados de Alfredo Ruiz Guerrero Estrada (q.e.p.d.), teniendo en cuenta que en la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, registra como "afiliado fallecido"; así como contra las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.
2. De ser posible, allegue el certificado o registro de defunción de Alfredo Ruiz Guerrero Estrada (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: f3780739c2f47395c79a6e2a459b275775283e28cdaac8c77ad58c06be7435d9
Documento generado en 29/07/2021 01:49:05 p. m.*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**